



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 994 -2008-INRENA-IRH

Lima, 03 DIC. 2008

### VISTO:

El Informe Técnico N° 11-2008-INRENA-IRH-UTR/DSCS, que recomienda emitir una Resolución de Intendencia precisando el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2009, del Proyecto Especial Chavimochic;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1081, los usuarios de agua están obligados al pago de Retribuciones Económicas y Tarifas de Agua que comprenden los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, la recuperación de inversiones y gestión de riesgos, entre otros;

Que, según el precitado dispositivo legal, las Tarifas de agua se clasifican en Tarifas por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor; Tarifas por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor; y, Tarifas por la prestación de servicios de agua poblacional;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 879-2008-INRENA-IRH se dictaron disposiciones para la determinación y aprobación de las Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor para el año 2009 estableciéndose en el acápite 2.2 del artículo 2°, que el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2009, será igual al valor del componente amortización de la tarifa de uso de agua con fines agrarios aprobado para el año 2008;

Que, según Informe de visto, el Proyecto Especial Chavimochic, recauda, además del componente amortización de la tarifa de uso de agua con fines agrarios, el importe necesario para la operación, mantenimiento y gestión de riesgos de la infraestructura a su cargo, razón por la cual, recomienda emitir una Resolución de Intendencia precisando que el citado proyecto continuará recaudando dichos valores;

De conformidad a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG y estando a lo opinado por la Unidad Transitoria de Riego de esta Intendencia;

### SE RESUELVE:

#### **ARTICULO 1°.- Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic**

El valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2009, del Proyecto Especial Chavimochic, será igual a la suma de los siguientes valores:

1.1 El valor señalado en el acápite 2.2 del artículo 2° de la Resolución de Intendencia N° 879-2008-INRENA-IRH.

1.2 El valor de la operación y mantenimiento de Infraestructura Hidráulica Mayor aprobado para el año 2008.



Las recaudaciones obtenidas por dichos conceptos serán transferidas por las Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Moche-Viru-Chao al citado Proyecto.

**ARTÍCULO 2º.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente resolución al Proyecto Especial Chavimochic, Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao y las Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao.

Regístrese y comuníquese



**Ing. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Intendente de Recursos Hídricos